

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 del Acta No 041 de fecha 9 de noviembre de 2015 que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES

001-041-2015.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que la Regidora Municipal Abogada Angélica Patricia Benítez Mendoza, ha presentado ante la Corporación Municipal una solicitud de permiso para ausentarse de las sesiones sin goce de sueldo por el termino de un año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, lo anterior como resultado de un atentado criminal que en fecha 27 de junio del año 2015, sufrió su esposo Ex Diputado al Congreso Nacional de la República, Ex Ministro del Instituto Nacional Agrario (INA) y actual Presidente de la Junta Directiva Nacional del Partido Unificación Democrática señor Cesar Ham, hecho en donde resulto gravemente herido por arma de fuego y donde también fue asesinado su guardaespaldas y amigo de la familia señor José Francisco Flores.

CONSIDERANDO: Que hasta esta fecha las autoridades correspondientes como el Ministerio Publico y la Secretaria de Seguridad no han tenido ningún avance significativo en la investigación que conllevan a la identificación de los autores materiales e intelectuales y en consecuencia judicializarlos y deducirles la responsabilidad penal.

CONSIDERANDO: Que la Regidora Angélica Benítez Mendoza manifiesta no contar con los medios propios que le garanticen a ella y a su familia la seguridad personal por lo que se ven en la urgente necesidad de salir temporalmente del país, peticion que es presentada junto con los documentos y justificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el articulo numero 29 inciso 4) de la Ley de Municipalidades establece lo siguiente: "Son deberes de la Corporación Municipal: 1), 2), 3), 4).-Justificar las solicitudes de licencia para no asistir a sesiones, 5).- y 6).-Las demás que señale la Ley".

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:

PRIMERO: Expresar Unánimemente las muestras de solidaridad con la Regidora Angélica Patricia Benítez Mendoza.





SEGUNDO: Aprobar la solicitud de licencia para no asistir a sesiones solicitada por la Regidora Angélica Patricia Benítez Mendoza a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 sin goce de sueldo, tal como fue solicitada.

TERCERO: Notificar a las Autoridades correspondientes el presente Acuerdo, asimismo se instruye a la Secretaria Municipal se notifique a la Administración Municipal para la aplicación de lo aprobado.-

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

002-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro **CONSIDERANDO**: Que el Señor Salomón Hall Rivera en su condición de concesionario de la cantera denominada CANTERA HALL a través de su apoderada Legal Abogada Mirna Celeste Hall ha solicitado a la Corporación Municipal se extienda permiso de operación de extracción de material de relleno.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que en la ciudad de El Progreso. Departamento de Yoro, el señor NELSON SALOMÓN HALL RIVERA, solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, en representación de la Empresa Parque Memorial Hall en su carácter de Gerente Propietario, un permiso de operación para que opere un nuevo establecimiento industrial minero denominado "CANTERA HALL", como concesión minera no metálica de extracción de material pétreo a cielo abierto, localizada en este Municipio con referencia en la hoja cartográfica El No.2662-111. que consta de Cien Hectáreas (100Has.), dicha zona se encuentra amarrada de la iglesia de la Colonia Monte Sinaí, a su vértice No.1 con rumbo No.50°44′15.8′ E y una distancia de 1,485.30Mts., con las colindancias siguientes: Al Norte: Con propiedad de la Familia Panchame; Al Sur: Con propiedad del señor Nelson Hall Rivera: Al Este: Con propiedad del señor Nelson Hall Rivera; y, Al Oeste: Con propiedad del señor Nelson Hall Rivera y reserva de Mico Quemado. ((El límite de la cota de la zona de Reserva Ecológica Mico Quemado en esa área es de 140, decreto 16-2004 de acuerdo a la reforma que sufrió el decreto 144-94 de la cota 100) área de amortiguamiento)).

CONSIDERANDO: Que la resolución número 224-2012, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, en su parte resolutiva, específicamente en el numeral cuatro (4) es clara, cuando hace constar



que el inicio de operaciones del proyecto depende del permiso de operación que la Municipalidad debe otorgar, si se cumple con los requisitos que el Marco legal regulatorio prescribe, en este caso, el uso de suelo compatible, es requisito SINE QUA NON, para otorgar el mismo, ya que la Cantera Hall es un Proyecto de Concesión Minera No Metálica, categoría 3, de extracción de material pétreo a cielo abierto, de donde se pretende extraer entre otros mármol, arcilla, talco caliza, arena y grava, por lo que, de acuerdo al Informe de Evaluación ambiental emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) su impacto en el aire, agua, suelo, flora, fauna y salud, está calificado como ALTO.-

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades tiene un rol importante de gestión de la protección ambiental, ya que están cerca de las poblaciones y les han sido delegadas funciones ambientales importantes por mandato legal y por acuerdos con la SERNA. El DEMA debe aplicar medidas de normativa y control ambiental aparte de dictámenes técnicos.- La evaluación ambiental emitida por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) es un estudio preparado para el solicitante, en el que uno o varios análisis ambientales analizan la sensibilidad ambiental del entorno (natural y humano).-

CONSIDERANDO: Que donde se pretende ejecutar un proyecto; se deben identificar y valorar cualitativamente, los posibles impactos ambientales que las acciones asociadas a la construcción y/o desarrollo, operación, cierre y posclausura de un proyecto pueden tener sobre su entorno, determinar, si en su caso pueden existir posibles impactos de mayor relevancia que no pueden ser apropiadamente valorados por esta vía. El permiso de operación requiere de un sustento científico y legal, que permita su otorgamiento, condicionamiento o denegación..

CONSIDERANDO: Que el informe de Evaluación ambiental emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) es concluyente cuando determina que los impactos ambientales de la Cantera Hall son altos, de la siguiente forma: AIRE: Generación de polvo por las actividades de excavación, nivelación, transporte de materiales y construcción de la infraestructura; SUELO: Generación de cárcavas por extracción de suelo generará erosión hídrica, generación de residuos y desechos de personal que opere en el proyecto, que mal manejados pueden ocasionar inconvenientes al drenaje material de la zona e incomodidad a los vecinos de colonias cercanas, posible derrame de lubricantes, combustible y otros productos por la maquinaria que opere; AGUA: Se incrementa la demanda de consumo de agua para el proceso de consumo empleados, por erosión hídrica de las aguas del Río Pelo, que podrían ser contaminadas por arrastre de hidrocarburos generados por la maquinaria; FLORA Y FAUNA: Un alto impacto negativo, ya que en el área a extraer se encuentran diferentes especies de árboles



que tienen que ser eliminados, además del impacto visual provocado por la instalación del proyecto.-

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Industrial Minero No Metálico, se encuentra ubicado aproximadamente a una distancia de 350 metros de la cuenca del Rio Pelo, que abastece el 45% de la población de El Progreso, Yoro; la Cantera Hall colinda con dos áreas de expansión residencial en donde a sesenta y cinco metros (65mts.), ya se encuentran viviendas, y que por la naturaleza del proyecto pone en riesgo la vida y salud de los pobladores, además, que su clasificación en el plan de desarrollo municipal es de ZRI-2 y de Protección Natural ZPN-2, y su uso de suelo industrial dos (UI-2). El contrato de medidas de mitigación impuestas al proyecto establece en su clausulado, específicamente, la medida del inciso cinco (5), número 4, parte resolutiva: "No se permitirán actividades de extracción que pongan en peligro las obras de construcción pública, privada o terrenos aledaños". La topografía del terreno es ondulada y comprende el 50% hasta el 30% de pendiente con una altitud promedio de 110 metros sobre el nivel del mar (MSNM), encontrándose áreas de los puntos avanzados, DENTRO DE LA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA MICO QUEMADO.

CONSIDERANDO: Que el proyecto denominado "Cantera Hall" se encuentra a una distancia de Quinientos Metros del Hospital El Progreso, y los accesos para transportar el material extraído cruzan por áreas residenciales y el nosocomio antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que en el área del Proyecto existen 211 árboles distribuidos en 19 especies latifoliadas, cubriendo una extensión de tierra de 4.96 Hectáreas.

CONSIDERANDO: Que el proyecto "Cantera Hall" no cuenta con una licencia de aprovechamiento forestal por parte del Instituto de Conservación Forestal (ICF), de los árboles que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, además que no cuentan con una propuesta de plan de reforestación.

CONSIDERANDO: Que en medio de los lotes autorizados pasan líneas de transmisión de Energía Eléctrica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), al igual que dos torres de alta tensión.

CONSIDERANDO: Que el proyecto Cantera Hall no cuenta con un área demarcada específicamente, donde se definan los límites a explotar según banco otorgado por INHGEOMIN y que de acuerdo al contrato de medidas de mitigación de la resolución 224-2012 de SERNA, el mismo es obligatorio, como consta en el inciso 3) del número cuatro de la parte resolutiva de la mencionada resolución.



CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en sus artículos 15, 59,62, 145, 146, que la Ley de Municipalidades en sus artículos 12, 12A inciso 3 y 4, 13 incisos 2, 3, 7, 9 y 16, 14 incisos 1 y 6, 25 inciso 7, 38 incisos1 y 3, 43, 66, 65 inciso 2(, 120; que la Ley para la Creación de la Comisión Nacional de Desasolvamiento de ríos en sus artículos 1, 2 y 3; que la Ley de Aguas Nacionales en sus artículos 46 y 47; que la Ley General del Ambiente en sus artículos 63, 64 y 65; que el Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus artículos 39 inciso e) y 150; que el Plan de Arbitrios Municipales 2015, en sus artículos 80, 87 inciso d), 89, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 110, 111 y 120; garantizan de forma expresa la protección a la salud de las personas y el cuidado del medio ambiente, y sirven los mismos de fundamento jurídico para denegar el permiso de operación solicitado, en virtud de que, a pesar de tener su licencia ambiental y permiso de INHGEOMIN, el Proyecto objeto de esta solicitud no cumple con los requisitos municipales para que su solicitud sea aprobada.

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:

PRIMERO: DENEGAR el permiso de operación solicitado oportunamente en virtud de lo ya considerado y explicado ampliamente.-

SEGUNDO: A través de Secretaria Municipal notificar a la parte interesada la presente resolución de igual forma notificar a los departamentos responsables de conocer estos temas.

003-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal recibio solicitud de cancelación de cargos por impuesto de industria y comercio a favor de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE)

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que para acreditar el estado legal de una organización sin fines de lucro en Honduras, además de ser necesario verificar en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) y en el Instituto de la Propiedad si está debidamente inscrita, lo cual se hace a través de la certificación de registro correspondiente, ya adjunta, esta deberá acreditar lo siguiente. 1.-Constancia de Solvencia de la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos), para comprobar que se encuentra al día en sus obligaciones fiscales. 2.-Nombramiento de Representante Legal de la organización con facultades suficientes para la administración y para obligar a la misma, fotocopia del poder inscrito en el



Registro correspondiente. 3.- Estatutos debidamente aprobados y registrados (COMPLETOS, ORIGINAL Y REFORMAS), que establezcan: a) Duración de la asociación términos de disolución y de traspaso de fondos. b).-Que es una asociación sin fines de lucro. c).- Políticas para resolver conflictos internos y externos. 4).- Declaraciones juradas de la actividad económica de los años anteriores, de 5 años hasta la fecha. 5).- ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS y Balance General extendido por contador colegiado que certifique que todas sus operaciones financieras son invertidas para el fin institucional, es decir, que los excedentes que se pudieren generar por parte de la venta de los lotes se invierta nuevamente en la empresa de forma detallada. 6).-Constancia bancaria de la institución financiera en la que el solicitante mantiene sus fondos, reflejando el monto de la cuenta. 7).-Acreditar la procedencia de los fondos y acompañar los respectivos convenios de donación. Acompañar el listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados y los permisos de construcción y lotificación respectivos con todos los estándares de urbanización. 8).-Resolución de estar inscritos en el registro de inscripciones de exoneraciones. 9).-La organización deberá presentar: copia o copias de la(s) resolución(es) emitidas por la DEI otorgándoles exoneración de todos los impuestos a los que califica según ley, además del IMPUESTO SOBRE VENTAS; 10).-Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal;

Lo anterior es menester solicitarlo, a fin de estar en consonancia con los requisitos que son exigidos para este tipo de organizaciones, va que la decisión de exonerar significa dejara de pagar dinero al Estado, que constituye la fuente principal de ingresos del mismo, por lo que, cualquier beneficio encaminado a otorgarlo debe estar debidamente sustentado y justificado.

Lo opuesto a las empresas con ánimo de lucro, lo constituye todo sistema económico compuesto también de estructuras y de mecanismos, pero en donde la ganancia o el lucro no es el objetivo central y final. Los objetivos fundamentales de las actividades y de los emprendimientos no lucrativos, pueden ser entonces el interés general, la utilidad pública, el progreso social o científico, cultural, educativo, etc. En estos casos se dice que los emprendimientos son a título no lucrativo. Pero atención, por ejemplo una asociación a título no lucrativo o con objetivo no lucrativo, tiene todo el derecho y la posibilidad de vender bienes, servicios, derechos, y/o lo que sea, en la medida que las eventuales ganancias que así se pudieran obtener, no sean en algún momento distribuidas entre los asociados. La no lucratividad de un emprendimiento o de una organización no implica el no comercio, sino implica la no distribución de utilidades en ningún momento y forma; son consideradas como no lucrativas, las empresas públicas así como las empresas de la economía social (cooperativas, mutualistas, asociaciones no lucrativas, ONG, ONGD, etc).

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que la ONGD ASIDE, está enmarcada dentro del supuesto legal que la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones



No Gubernamentales de Desarrollo estipula, también es cierto, que no se puede desconocer la obligación formal que impone el articulo el párrafo final del Articulo 78 de la Ley de Municipalidades de Honduras, que obliga a todos los contribuyentes exonerados o no, a ..."Presentar en el mes de enero de cada año, una DECLARACION JURADA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL AÑO ANTERIOR. La falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada con una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes.".

En el caso que nos trata ASIDE según informe del departamento de control tributario, no ha presentado hasta el día de hoy tales DECLARACIONES, POR LO QUE HA INCUMPLIDO CON obligaciones formales impuestas por la misma.

CONSIDERANDO: Que en el caso en cuestión, hasta este momento procesal, ASIDE, solicita formalmente LA EXONERACION DEL AÑO 2015, NO ASI DE LOS AÑOS ANTERIORES —ya que no consta en el expediente administrativo, llevado al efecto evidencia de tales solicitudes—, es por eso, que se le han cargado los impuestos conforme se han ido generando, la ley no es retroactiva en Honduras, solo en materia penal y cuando favorece al reo, y por este axioma de Derecho, la Corporación Municipal está obligada a cobrar las cantidades debidas por impuestos si los beneficios de exoneración nunca han sido solicitados. De acuerdo a esta solicitud solo procedería exonerar el 2015.

CONSIDERANDO: Que EL Artículo 69 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LE permite a la municipalidad solicitar la práctica de cualquier medio de prueba que estime pertinente en cualquier momento del proceso, antes de que se emita la resolución respectiva, a saber: "Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20), e incumbirá al interesado la de los hechos de que derive su derecho y no resulten del expediente. En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto.".

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: Que PREVIO A OTORGAR LA **EXONERACION** AÑO DEL 2015. **ACREDITE** FEHACIENTEMENTE LO DESCRITO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO Y DENEGAR la solicitud presentada por los demás años en forma retroactiva, ya que los tributos fueron generados y son actualmente exigibles, la obligación de solicitar las exoneraciones corre única y exclusivamente a cuenta del contribuyente. La solicitud de exoneración, es una obligación formal prescrita en la ley, como requisito previo, a otorgársele el beneficio, salvo que ASIDE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA





LAS SOLICITUDES DE EXONERACION TAL Y COMO LA LEY LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

004-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal recibio solicitud solicitud de resolución para la exoneración de pago del impuesto sobre industria, comercio y servicio, por la empresa PALMAS CENTROAMERICANAS S.A DE C.V. (PALCASA).

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que para acreditar el estado legal de una zona libre (ZOLI) organización en Honduras, además de ser necesario verificar en la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio si está debidamente inscrita, que deberá acreditarse a través de la certificación correspondiente, y que debe constar en el expediente administrativo de mérito, esta deberá acreditar lo siguiente, 1),-Nombre y generales del peticionario (la empresa)(Dirección, No. Teléfono, celular institucional o de contacto y correo electrónico institucional o de contacto). 2).-Fotocopia de resoluciones emitidas por industria y comercio donde se certifique que están acogidas a regímenes especiales y exoneradas del pago de impuestos. 3).- Fotocopia de los Dictámenes emitidos por la Secretaria de Finanzas y de la Dirección General de Sectores Productivos respecto de la ZOLI PETICIONADA. 4).-Fotocopia del decreto especial que fundamenta la exoneración. 5).-Escritura de constitución. 6).-Estados financieros timbrados y sellados. 7).-Constancia de solvencia de la DEI. 8).-Resolución de estar inscritos en el registro de inscripciones de exoneraciones. 9).-Fotocopia del Carnet de Registro de Exoneraciones de Franquicias Aduaneras, 10),-Acreditar si es Operadora de Zona Libre, Operadora-Usuaria de Zona Libre o Usuaria de Zona Libre. 11).-Acreditar el Nombre Completo del Representante Permanente de la ZOLI, mediante la certificación respectiva. 12).-Si la Empresa es Usuaria de Zona Libre deberá acreditar además Fotocopia del Contrato de Arrendamiento con la Operadora de Zona Libre o la Operadora-Usuaria de Zona Libre. Lo anterior es menester solicitarlo, a fin de estar en consonancia con los requisitos que son exigidos para este tipo de organizaciones, ya que la decisión de exonerar significa dejara de pagar dinero al Estado, que constituye la fuente principal de ingresos del mismo.





por lo que, cualquier beneficio encaminado a otorgarlo debe estar debidamente sustentado y justificado.

CONSIDERANDO: Que la operación de las Zonas Libres las otorga la Secretaría de Industria y Comercio mediante una Resolución de Autorización ya sea como Operadora de Zona Libre: Operadora Usuaria de Zona Libre o como Usuaria de Zona Libre, los BENEFICIOS QUE OTORGA LA LEY DE ZONAS LIBRES son los siguientes: a).-EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON LAS IMPORTACIONES Y LAS EXPORTACIONES. B).-EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTOS MUNICIPALES. C).-EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE VENTA EN COMPRAS LOCALES. D).-IMPORTACION DE VEHICULOS DE TRABAJO EXONERADOS DE LOS IMPTOS. DE INTRODUCCION. El proceso de autorización de la Operadora y Operadora-Usuaria siempre se debe realizar ante la Secretaría de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Sectores Productivos. Respecto de este procedimiento una vez emitido el dictamen por la Dirección General de Sectores Productivos, deberá también acompañarse el dictamen de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, que es posterior. Hasta que se emitan ambos dictámenes, la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, dictará la resolución de conformidad a derecho. Siempre se establece la obligación de las Operadoras y Operadoras-Usuarias, que una vez obtenida la resolución de autorización, deberán suscribir un Contrato de Operaciones con la Dirección Ejecutiva de Ingresos. En cuanto a las Usuarias, éstas no requerirán una resolución de autorización, sino que bastará con su inscripción en el registro de usuarios del Régimen de Zonas Libres que llevará la Dirección General de Sectores Productivos. La inscripción será obligación de las Operadoras y las Operadoras-Usuarias de una Zona Libre, para el cumplimiento de tal obligación tendrán 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se firmó el contrato de arrendamiento. Una vez que la Dirección General de Sectores Productivos reciba la solicitud de inscripción a través de un formulario que la misma autoridad entregará, junto con la información y documentación requerida, sin más trámite procederá a registrar a la usuaria, extendiéndole la correspondiente Constancia de Inscripción.- Este documento servirá para acreditar ante cualquier autoridad, la condición de usuaria del Régimen de Zona Libre.

La documentación e información que se debe acreditar para la inscripción de las usuarias es la siguiente: Actividad principal a la que se dedicará la empresa, dirección exacta, teléfono, correo electrónico, fax, monto de la inversión, así como número de empleos a generar con sus respectivos sueldos y salarios, fotocopia del Registro Tributario Nacional, Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad mercantil o declaración de Comerciante Individual, debidamente registrada.



Acreditar el Representante Permanente de la empresa, con amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos de carácter civil, mercantil y laboral que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional, por medio de Poder otorgado en Escritura Pública. Adicionalmente deberán presentar información sobre: Actividad o servicios que prestará, productos que elaborará y mercados de exportación, así como proyección a tres (3) años de las divisas que generará. Fotocopia autenticada del contrato de arrendamiento suscrito entre la Operadora u Operadora-Usuaria con la Usuaria del Régimen o Constancia emitida por los primeros, mediante la cual se acredite que las partes han suscrito el contrato de arrendamiento. En el caso de las Empresas Usuarias cuyo giro mercantil sea Industrial Básicamente de Exportación, se deberá indicar además de la fecha de inicio de operaciones y volumen de la producción exportable.

También se crea el Registro Público de empresas Operadoras, Operadoras Usuarias y Usuarias de Zonas Libres, el que será administrado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio por medio de la Dirección General de Sectores Productivos, en el cual serán inscritas las resoluciones de autorización otorgadas a las empresas operadoras y operadoras usuarias, en el caso de las empresas usuarias se inscribirán con la sola presentación de la documentación exigida y relacionada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que EL Artículo 69 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LE permite a la municipalidad solicitar la práctica de cualquier medio de prueba que estime pertinente en cualquier momento del proceso, antes de que se emita la resolución respectiva, a saber: "Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20), e incumbirá al interesado la de los hechos de que derive su derecho y no resulten del expediente. En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto.".

POR TANTO: Es parecer de esta Asesoría Legal Municipal recomendar que PREVIO A OTORGAR LA EXONERACION SOLICITADA POR PALCASA Y QUE POR LEY LE CORRESPONDE, SI SE ENCUENTRA ENMARCADA DENTRO DEL SUPUESTO NORMATIVO DE LA LEY DE ZONAS LIBRES, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LO DESCRITO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN, en virtud de lo ampliamente expuesto y considerado, para seguridad jurídica de la Corporación Municipal del Progreso, Yoro y su comunidad.

005-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:



CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal recibio solicitud solicitud de resolución para la exoneración de pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles presentada por la pastora BERTA LIBERTAD REYES, en representación de la Asociación Cristiana de Desarrollo "DAD Y RECIBIREIS (A.C.D.Y.R.)" con sede en la ciudad del Progreso, Yoro

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que la pastora BERTA LIBERTAD REYES, en representación de la Asociación Cristiana de Desarrollo "DAD Y RECIBIREIS (A.C.D.Y.R.)" con sede en la ciudad del Progreso, Yoro, sometió una solicitud a la Corporación Municipal de la Ciudad del Progreso, Yoro, pidiendo que se ordenara el beneficio fiscal de exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, sustentando su petición en que son una asociación sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio de exoneración del impuesto que se solicita, deberá la solicitante, acreditar ante la Municipalidad del Progreso, Yoro, la siguiente información:

- 1. Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que es miembro afiliado de esa organización.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento Administrativo de Inquilinato (en caso de no ser propietario del local).
- Constancia de proveniencia de los fondos con el organismo que financia las obras.
- Constancia de solvencia de la DEI.
- Resolución de estar inscritos en el registro de inscripción de exoneraciones.
- 6. Estatutos debidamente actualizados, aprobados y registrados (COMPLETOS, ORIGINAL Y REFORMAS), que establezcan:
 - a. Duración de la asociación términos de disolución y de traspaso de fondos
 - b. Políticas para resolver conflictos internos y externos
- Declaraciones juradas de la actividad económica de los años anteriores, de 5 años hasta la fecha.

- 8. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS y Balance General extendido por contador colegiado que certifique que todas sus operaciones financieras son invertidas para el fin institucional.
- 9. Constancia bancaria de la institución financiera en la que el solicitante mantiene sus fondos, reflejando el monto de la cuenta.
- Acreditar la procedencia de los fondos y acompañar los respectivos convenios de donación.
- 11. La organización deberá presentar: copia o copias de la(s) resolución(es) emitidas por la DEI otorgándoles exoneración de todos los impuestos a los que califica según ley.

CONSIDERANDO: Lo anterior es menester solicitarlo, a fin de estar en

consonancia con los requisitos que son exigidos para este tipo de organizaciones. ya que la decisión de exonerar significa dejara de pagar dinero al Estado, que constituve la fuente principal de ingresos del mismo, por lo que, cualquier beneficio encaminado a otorgarlo debe estar debidamente sustentado y justificado. Lo opuesto a las empresas con ánimo de lucro, lo constituye todo sistema económico compuesto también de estructuras y de mecanismos, pero en donde la ganancia o el lucro no es el objetivo central y final. Los objetivos fundamentales de las actividades y de los emprendimientos no lucrativos, pueden ser entonces el interés general, la utilidad pública, el progreso social o científico, cultural, educativo, etc. En estos casos se dice que los emprendimientos son a título no lucrativo. Pero atención, por ejemplo una asociación a título no lucrativo o con objetivo no lucrativo, tiene todo el derecho y la posibilidad de vender bienes, servicios, derechos, y/o lo que sea, en la medida que las eventuales ganancias que así se pudieran obtener, no sean en algún momento distribuidas entre los asociados. La no lucratividad de un emprendimiento o de una organización no implica el no comercio, sino implica la no distribución de utilidades en ningún momento y forma; son consideradas como no lucrativas, las empresas

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos trata, por ser una asociación sin fines de lucro, goza del beneficio que la Ley de Municipalidades le otorga al exonerarlos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme a los establecido por el articulo 76 literal c) de la citada Ley y el 89 inciso c), del reglamento de la Ley de Municipalidades, sin embargo, el articulo 90 reglamento de la Ley de Municipalidades exige como requisito formal que "los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito,

social (cooperativas, mutualistas, asociaciones no lucrativas, ONG, ONGD, etc.).

como

públicas así

las empresas de

la economía



ante la Corporación municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos".

CONSIDERANDO: Que en el caso en cuestión, hasta este momento procesal, DAD Y RECIBIREIS, solicita formalmente LA EXONERACION DE ESTE IMPUESTO DESDE EL AÑO 2012, es por eso, que se le han cargado los impuestos conforme se han ido generando, la ley no es retroactiva en Honduras, solo en materia penal y cuando favorece al reo, y por este axioma de Derecho, la Corporación Municipal está obligada a cobrar las cantidades debidas por impuestos si los beneficios de exoneración nunca han sido solicitados. De acuerdo a esta solicitud solo procedería exonerar el 2015.

CONSIDERANDO: Que EL Artículo 69 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LE permite a la municipalidad solicitar la práctica de cualquier medio de prueba que estime pertinente en cualquier momento del proceso, antes de que se emita la resolución respectiva, a saber: "Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20), e incumbirá al interesado la de los hechos de que derive su derecho y no resulten del expediente. En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto.".

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: Que PREVIO A OTORGAR LA EXONERACION DEL AÑO 2015, ACREDITE FEHACIENTEMENTE LO DESCRITO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN Y DENEGAR la solicitud presentada por los demás años en forma retroactiva, ya que los tributos fueron generados y son actualmente exigibles, la obligación de solicitar las exoneraciones corre única y exclusivamente a cuenta del contribuyente. La solicitud de exoneración, es una obligación formal prescrita en la ley, como requisito previo, a otorgársele el beneficio, salvo que DAD Y RECIBIREIS DEMOSTRARA FEHACIENTEMENTE QUE PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE EXONERACION Y QUE HA CUMPLIDO CON LO DESCRITO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN, TAL Y COMO LA LEY LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

006-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:



CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal recibio solicitud de resolución para la exoneración de pago del impuesto de Bienes Inmuebles presentado por el representante de la IGLESIA CRISTIANA RENACER DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que el Abogado JOSE TOMAS CASTRO GARCIA, en su condición de apoderado legal de la IGLESIA CRISTIANA RENACER DE HONDURAS con sede en la ciudad del Progreso, Yoro, sometió una solicitud a la Corporación Municipal de la Ciudad del Progreso, Yoro, pidiendo que se ordenara el beneficio fiscal de exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles sustentando su petición en que son una asociación cristiana dedicada a la predicación del evangelio.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio de exoneración del impuesto que se solicita, deberá la solicitante, acreditar ante la Municipalidad del Progreso, Yoro, la siguiente información:

- 1. Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que es miembro afiliado de esa organización.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento Administrativo de Inquilinato (en caso de no ser propietario del local).
- 3. Constancia de proveniencia de los fondos con el organismo que financia las obras.
- Constancia de solvencia de la DEI.
- Resolución de estar inscritos en el registro de inscripción de exoneraciones.
- Estatutos debidamente actualizados, aprobados y registrados (COMPLETOS, ORIGINAL Y REFORMAS), que establezcan:
 - a. Duración de la asociación términos de disolución y de traspaso de fondos
 - b. Políticas para resolver conflictos internos y externos
- Declaraciones juradas de la actividad económica de los años anteriores, de 5 años hasta la fecha.



- 8. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS y Balance General extendido por contador colegiado que certifique que todas sus operaciones financieras son invertidas para el fin institucional.
- 9. Constancia bancaria de la institución financiera en la que el solicitante mantiene sus fondos, reflejando el monto de la cuenta.
- 10. La organización deberá presentar: copia o copias de la(s) resolución(es) emitidas por la DEI otorgándoles exoneración de todos los impuestos a los que califica según ley.

CONSIDERANDO: Lo anterior es menester solicitarlo, a fin de estar en consonancia con los requisitos que son exigidos para este tipo de asociaciones, ya que la decisión de exonerar significa dejara de pagar dinero al Estado, que constituye la fuente principal de ingresos del mismo, por lo que, cualquier beneficio encaminado a otorgarlo debe estar debidamente sustentado y justificado.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos trata, por ser una Asociación Cristiana goza del beneficio que la Ley de Municipalidades le otorga al exonerarlos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme a los establecido por el articulo 76 literal c) de la citada Ley y el 89 inciso c), del reglamento de la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que EL Artículo 69 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LE permite a la municipalidad solicitar la práctica de cualquier medio de prueba que estime pertinente en cualquier momento del proceso, antes de que se emita la resolución respectiva, a saber: "Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20), e incumbirá al interesado la de los hechos de que derive su derecho y no resulten del expediente. En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto.".

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE RESUELVE: Que PREVIO A OTORGAR LA EXONERACION DEL AÑO 2015, ACREDITE FEHACIENTEMENTE LO DESCRITO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN.-

007-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:



CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal recibio solicitud de resolución para la exoneración de pago del impuesto de Bienes Inmuebles presentado por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, en su condición de apoderado legal de la IGLESIA CRISTIANA ROCA DE SALVACION con sede en la ciudad del Progreso, Yoro

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, en su condición de apoderado legal de la IGLESIA CRISTIANA ROCA DE SALVACION con sede en la ciudad del Progreso, Yoro, sometió una solicitud a la Corporación Municipal de la Ciudad del Progreso, Yoro, pidiendo que se ordenara el beneficio fiscal de exoneración del pago de valores totales que refleja su representado sobre el impuesto de bienes inmuebles sobre cuatro lotes de su propiedad, sustentando su petición en que son una Institución Religiosa sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio de exoneración del impuesto que se solicita, deberá la solicitante, acreditar ante la Municipalidad del Progreso, Yoro, la siguiente información:

- Acreditar que dentro de cada uno de los lotes sobre los que se solicita el beneficio de la exoneración de impuesto de bienes inmuebles se han edificados templos destinados a cultos religiosos, mediante una constancia extendida por el Departamento de Servicios Públicos.
- 2. Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que es miembro afiliado de esa organización.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento Administrativo de Inquilinato (en caso de no ser propietario del local).
- 4. Constancia de proveniencia de los fondos con el organismo que financia las obras.
- Constancia de solvencia de la DEI.
- 6. Resolución de estar inscritos en el registro de inscripción de exoneraciones.
- 7. Estatutos debidamente actualizados, aprobados y registrados (COMPLETOS, ORIGINAL Y REFORMAS), que establezcan:
 - a. Duración de la asociación términos de disolución y de traspaso de fondos



- b. Políticas para resolver conflictos internos y externos
- Declaraciones juradas de la actividad económica de los años anteriores, de 5 años hasta la fecha.
- ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS y Balance General extendido por contador colegiado que certifique que todas sus operaciones financieras son invertidas para el fin institucional.
- 10. Constancia bancaria de la institución financiera en la que el solicitante mantiene sus fondos, reflejando el monto de la cuenta.
- 11. La organización deberá presentar: copia o copias de la(s) resolución(es) emitidas por la DEI otorgándoles exoneración de todos los impuestos a los que califica según ley.

CONSIDERANDO: Lo anterior es menester solicitarlo, a fin de estar en consonancia con los requisitos que son exigidos para este tipo de asociaciones, ya que la decisión de exonerar significa dejara de pagar dinero al Estado, que constituye la fuente principal de ingresos del mismo, por lo que, cualquier beneficio encaminado a otorgarlo debe estar debidamente sustentado y justificado.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos trata, por ser un Institución Religiosa goza del beneficio que la Ley de Municipalidades le otorga al exonerarlos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme a los establecido por el articulo 76 literal c) de la citada Ley y el 89 inciso c), del reglamento de la Ley de Municipalidades, sin embargo, el articulo 90 reglamento de la Ley de Municipalidades exige como requisito formal que "los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos".

CONSIDERANDO: Que en el caso en cuestión, hasta este momento procesal, IGLESIA CRISTIANA ROCA DE SALVACIÓN, solicita formalmente LA EXONERACION DE ESTE IMPUESTO sobre valores totales reflejados hasta la fecha y siendo que se le han cargado los impuestos conforme se han ido generando, la ley no es retroactiva en Honduras, solo en materia penal y cuando favorece al reo, y por este axioma de Derecho, la Corporación Municipal está obligada a cobrar las cantidades debidas por impuestos si los beneficios de exoneración nunca han sido solicitados. De acuerdo a esta solicitud solo procedería exonerar el 2015.



CONSIDERANDO: Que EL Artículo 69 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LE permite a la municipalidad solicitar la práctica de cualquier medio de prueba que estime pertinente en cualquier momento del proceso, antes de que se emita la resolución respectiva, a saber: "Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20), e incumbirá al interesado la de los hechos de que derive su derecho y no resulten del expediente. En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto.".

POR TANTO POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE RESUELVE: Que PREVIO A OTORGAR LA EXONERACION DEL AÑO 2015, ACREDITE FEHACIENTEMENTE LO DESCRITO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN Y DENEGAR la solicitud presentada por los demás años en forma retroactiva, ya que los tributos fueron generados y son actualmente exigibles, la obligación de solicitar las exoneraciones corre única y exclusivamente a cuenta del contribuyente. La solicitud de exoneración, es una obligación formal prescrita en la ley, como requisito previo, a otorgársele el beneficio, salvo que DAD Y RECIBIREIS DEMOSTRARA FEHACIENTEMENTE QUE PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE EXONERACION Y QUE HA CUMPLIDO CON LO DESCRITO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN, TAL Y COMO LA LEY LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

008-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal recibio Reclamo Administrativo por incumplimiento de un acta de compromiso con reserva condicional suscrita entre la Corporación Municipal de El Progreso y la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

CONSIDERANDO: Que para acreditar el estado legal de una organización sin fines de lucro en Honduras, además de ser necesario verificar en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) y en el Instituto de la

2647-4484 TILA MUNICIA PARCENSIA MUNICIPAL INC. TISMA PRANCELA QURICI M INC. TRESA MUNICIPAL PARCENSES O 108



Propiedad si está debidamente inscrita, lo cual se hace a través de la certificación de registro correspondiente, ya adjunta, esta deberá acreditar lo siguiente.

- Constancia de Solvencia de la DEI(Dirección Ejecutiva de Ingresos), para comprobar que se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
- Nombramiento de Representante Legal de la organización con facultades suficientes para la administración y para obligar a la misma, fotocopia del poder inscrito en el Registro correspondiente.
- 3. Estatutos debidamente aprobados y registrados (COMPLETOS, ORIGINAL Y REFORMAS), que establezcan:
 - a) Duración de la asociación términos de disolución y de traspaso de fondos
 - b) Que es una asociación sin fines de lucro
 - c) Políticas para resolver conflictos internos y externos
- Declaraciones juradas de la actividad económica de los años anteriores, de 5 años hasta la fecha.
- 5. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS y Balance General extendido por contador colegiado que certifique que todas sus operaciones financieras son invertidas para el fin institucional, es decir, que los excedentes que se pudieren generar por parte de la venta de los lotes se invierta nuevamente en la empresa de forma detallada.
- 6. Constancia bancaria de la institución financiera en la que el solicitante mantiene sus fondos, reflejando el monto de la cuenta.
- 7. Acreditar la procedencia de los fondos y acompañar los respectivos convenios de donación. Acompañar el listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados y los permisos de construcción y lotificación respectivos con todos los estándares de urbanización.
- 8. Resolución de estar inscritos en el registro de inscripciones de exoneraciones.
- La organización deberá presentar: copia o copias de la(s) resolución(es) emitidas por la DEI otorgándoles exoneración de todos los impuestos a los que califica según ley, además del IMPUESTO SOBRE VENTAS;



- 10. Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal;
- 11. Declaración Jurada de los Miembros de la Junta Directiva y administradores que contenga los siguientes datos relevantes:
 - Nombres y Apellidos completos;
 - Números de Cedula y RTN personales;
 - La manifestación de su calidad de socio o no de la organización;
 - Puesto que ocupa dentro de la administración de la ONGD o la manifestación de no tenerlo;
 - La manifestación de que existe o no, parentesco en cualquier grado de consanguinidad o afinidad, entre miembros directivos, administradores y socios de la ONGD, debidamente soportado por documentación pública que acredite lo declarado.

Lo anterior es menester solicitarlo, a fin de estar en consonancia con los requisitos que son exigidos para este tipo de organizaciones sin fines de lucro.

Lo opuesto a las empresas con ánimo de lucro, lo constituye todo <u>sistema económico</u> compuesto también de estructuras y de mecanismos, pero en donde la ganancia o el lucro no es el objetivo central y final. Los objetivos fundamentales de las actividades y de los emprendimientos no lucrativos, pueden ser entonces el <u>interés general</u>, la <u>utilidad pública</u>, el progreso social o científico, cultural, educativo, etc. En estos casos se dice que los emprendimientos son a título no lucrativo. Pero atención, por ejemplo una asociación a título no lucrativo o con objetivo no lucrativo, tiene todo el derecho y la posibilidad de vender bienes, servicios, derechos, y/o lo que sea, en la medida que las eventuales ganancias que así se pudieran obtener, no sean en algún momento distribuidas entre los asociados. La no lucratividad de un emprendimiento o de una organización no implica el no <u>comercio</u>, sino implica la no distribución de utilidades en ningún momento y forma.

Son consideradas como no lucrativas, las <u>empresas públicas</u> así como las <u>empresas</u> de la <u>economía social</u> (<u>cooperativas</u>, <u>mutualistas</u>, <u>asociaciones no lucrativas</u>, ONG, ONGD, etc).

CONSIDERANDO: Que EL Artículo 69 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LE permite a la municipalidad solicitar la práctica de cualquier medio de prueba que estime pertinente en cualquier momento del proceso, antes de que se emita la resolución respectiva, a saber: "Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20), e incumbirá al interesado la de los hechos





de que derive su derecho y no resulten del expediente. En todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto.".

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: Que PREVIO A PRONUNCIARSE SOBRE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO aquí referido que ASIDE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTES ESTABLECIDOS ya que son requisitos de ley para la correcta gestión de este tipo de reclamos y para que se emita una resolución conforme a Derecho.-

009-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 48

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 100,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ingresos tributarios cantidad 100,000.00 Renglón 114 descripción impuestos sobre industrias, comercio y servicios Cantidad 100,000.00 Sub renglón 38 Descripción venta de celulares, tarjetas, accesorios y repuestos cantidad 100,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada valor ampliado Lps 100,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 144,759.46 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 100,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 40,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 40,000.00 Sub Grupo 510 descripción Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 40,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 40,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 60,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 60,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 60,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 60,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 60,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de ventas de celulares Total 180,000.00

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 49

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:



Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 300,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ingresos tributarios cantidad 300,000.00 Renglón 118 descripción Derechos municipales Cantidad 300,000.00 Sub renglón 18 Descripción alcantarillado sanitario cantidad 300,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada valor ampliado Lps 300,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 408,991.88 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 300,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 120,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 120,000.00 Sub Grupo 510 descripción Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 120,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 120,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 180,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 180,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 180,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 180,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 180,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de alcantarillado de sanitario Total 300,000.00

010-041-2015: En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 50

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 300,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ingresos tributarios cantidad 300,000.00 Renglón 118 descripción Derechos municipales Cantidad 300,000.00 Sub renglón 27 Descripción manejo y disp. Final de desechos cantidad 300,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada valor ampliado Lps 300,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 624,330.05 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 300,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 120,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 120,000.00 Sub Grupo 510 descripción Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 120,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 120,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 180,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 180,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 180,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 180,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de





calles y puentes urbanos cantidad 180,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de manejo disp. desechosTotal 300,000.00

011-041-2015: En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 51

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 300,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ingresos tributarios cantidad 300,000.00 Renglón 118 descripción Derechos municipales Cantidad 300,000.00 Sub renglón 29 Descripción tasas municipales de emergencia cantidad 300,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada valor ampliado Lps 300,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 179,397.77 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 300,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 120,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 120,000.00 Sub Grupo 510 descripción Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 120,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 120,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 180,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 180,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 180,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 180,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 180,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de manejo disp. desechosTotal 300,000.00

012-041-2015: En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 52

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 200,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ingresos tributarios cantidad 200,000.00 Renglón 119 descripción Derechos municipales Cantidad 200,000.00 Sub renglón 37 Descripción tasa ambiental cantidad 200,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada valor ampliado Lps 200,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 262,375.90 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 200,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 80,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 80,000.00 Sub Grupo 510 descripción



Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 80,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 80,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 120,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 120,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 120,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 120,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 120,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de tasas ambientales Total 200,000.00

013-041-2015: En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 53

-I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 100,000.00 Sub Grupo 22 Descripción ventas de activos cantidad 100,000.00 Renglón 220 descripción venta de bienes inmuebles Cantidad 100,000.00 Sub renglón 04 Descripción Dominios plenos cantidad 100,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada valor ampliado Lps 100,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 114,533.07 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 100,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 100,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 100,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 100,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 100,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de tasas ambientales Total 100,000.00

014-041-2015: En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 54

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 100,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ventas de activos cantidad 100,000.00 Renglón 113 descripción impuestos sobre industrias comercio y servicios Cantidad 100,000.00 Sub renglón 15 Descripción Puestos de ventas de artículos usados cantidad 100,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada Lps. 67,717.55 valor ampliado Lps 100,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 32,828.45 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:



Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 100,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 40,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 40,000.00 Sub Grupo 510 descripción Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 40,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 40,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 60,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 60,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 60,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 60,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 60,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de ventas artículos usados Total 100,000.00

015-041-2015: En vista que el jefe de Presupuesto Señor Luz Marina Rivera Andrade Presenta solicitud de Ampliación No. 55

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Grupo 1 Descripción ingresos corrientes Cantidad 100,000.00 Sub Grupo 11 Descripción ventas de activos cantidad 100,000.00 Renglón 113 descripción impuestos sobre industrias comercio y servicios Cantidad 100,000.00 Sub renglón 51 Descripción compra de ventas de aire acondicionado cantidad 100,000.00 se amplia por haber superado la meta presupuestada Lps. 22,337.05 valor ampliado Lps 100,000.00 valor proyectado al cierre del año Lps 79,662.95 Total

II OBJETO PARA GASTOS A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Gerencia de Desarrollo Social Cantidad 100,000.00 Actividad 2 Descripción participación ciudadana Cantidad 40,000.00 Sub Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 40,000.00 Sub Grupo 510 descripción Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes Cantidad 40,000.00 objeto 514 Descripción ayudas sociales a personas cantidad 40,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad 60,000.00 Actividad 2 Descripción construcción adición de vías publicas Cantidad 60,000.00 Sub Grupo 400 Descripción Bienes capitalizables cantidad 60,000.00 Sub Grupo 460 descripción construcción, adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas Cantidad 60,000.00 objeto 466 Descripción construcción adición y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad 60,000.00 ampliación por haber superado la meta en el renglón de compra y venta aire acondicionado Total 100,000.00

017-041-2015En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 76

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:





Programa 6 Descripción Servicios públicos no básicos cantidad 120,000.00 Actividad 3 Descripción Parques y Bulevares cantidad 120,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios personales cantidad 120,000.00 Sub Grupo 120 Descripción personal temporal Cantidad 120,000.00 Objeto 124Descripciónsueldos de empleados de emergencia cantidad 120,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 120,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad 120,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 120,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 120,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes viáticos y otros gastos de viaje Cantidad 120,000.00 Objeto 272 Descripción Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje cantidad 120,000.00traspaso para asignar nuevos sueldos de emergencia de parques y ornato **Total 120,000.00**

018-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 77

LASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 5 Descripción Servicios públicos cantidad 150,000.00 Actividad 4 Descripción Mantenimiento y operación de alcantarillado sanitario cantidad 150,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 150,000.00 Sub Grupo 230 Descripción Mantenimiento y reparación de obras Cantidad 150,000.00 Objeto 233 Descripción Mantenimiento y reparación de obras hidráulicas cantidad 150,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 150,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 5 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 150,000.00 Actividad 5 Descripción Mantenimiento y operación de lagunas de oxidación cantidad 150,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 150,000.00 Sub Grupo 240 Descripción Mantenimiento y reparación de maquinas y equipo Cantidad 150,000.00 Objeto 241Descripción Mantenimiento y reparación de Maquinaria equipo de oficina y otroscantidad 150,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 150,000.00**

019-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 78

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 140,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 140,000.00 Grupo





200 Descripción Servicios no personales cantidad 140,000.00 Sub Grupo 210 Descripción servicios básicos cantidad 140,000.00 Objeto 211 Descripción Energía eléctrica cantidad 140,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 140,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 140,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 140,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros cantidad 140,000.00 Sub Grupo 390 Descripción otros materiales y suministros cantidad 140,000.00 Objeto 396Descripciónrepuestos y accesorios cantidad 140,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 140,000.00**

020-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 79

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 80,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 80,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 80,000.00 Sub Grupo 210 Descripción servicios básicos cantidad 80,000.00 Objeto 211 Descripción Energía eléctrica cantidad 80,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 80,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 80,000.00 Actividad 9 Descripción Contribución por mejoras apremio cantidad 80,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros cantidad 80,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad 80,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y lubricantes cantidad 80,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 80,000.00**

021-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 80

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 90,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 90,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 90,000.00 Sub Grupo 210 Descripción servicios básicos cantidad 90,000.00 Objeto 211 Descripción Energía eléctrica cantidad 90,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 90,000.00**

44840 AND PROPERTY OF THE PROP



II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 90,000.00 Actividad 9 Descripción Contribución por mejoras apremio cantidad 90,000.00 Grupo 200 Descripción Materiales y suministros cantidad 90,000.00 Sub Grupo 210 Descripción Productos Servicios básicos cantidad 90,000.00 Objeto 214 Descripción Teléfono, telefax, telégrafos públicos cantidad 90,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 90,000.00**

022-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 81

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 30,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 30,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 30,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viajes cantidad 30,000.00 Objeto 272DescripciónViáticos nacionales y otros gastos de viaje cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 30,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 30,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 30,000.00 Grupo 200 Descripción Materiales y suministros cantidad 30,000.00 Sub Grupo 250 Descripción servicios técnicos y profesionales cantidad 30,000.00 Objeto 259DescripciónOtros servicios técnicos n.c. cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 30,000.00**

023-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 82

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 20,000.00 Actividad 7 Descripción Tesorería cantidad 20,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 20,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viajes cantidad 20,000.00 Objeto 272 Descripción Viáticos nacionales y otros gastos de viaje cantidad 20,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 20,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 20,000.00 Actividad 7 Descripción Tesorería cantidad 20,000.00 Grupo 200 Descripción materiales y



suministros cantidad 20,000.00 Sub Grupo 260 Descripción servicios comerciales y financieros cantidad 20,000.00 Objeto 265 Descripción Comisiones y gastos bancarios cantidad 20,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 20,000.00**

024-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 83

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 30,000.00 Actividad 2 Descripción Secretaria Técnica cantidad 30,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 30,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viajes cantidad 30,000.00 Objeto 272 Descripción Viáticos nacionales y otros gastos de viaje cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 30,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Legislación y gobierno cantidad 30,000.00 Actividad 2 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 30,000.00 Grupo 200 Descripción materiales y suministros cantidad 30,000.00 Sub Grupo 210 Descripción servicios básicos cantidad 30,000.00 Objeto 214DescripciónEnergía eléctrica cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 30,000.00**

025-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 84

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 3 Descripción Administración Financiera cantidad 80,000.00 Actividad 1 Descripción Gerencia de administración y Finanzas cantidad 80,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad 80,000.00 Sub Grupo 210 Descripción servicios básicos cantidad 80,000.00 Objeto 211 Descripción energía eléctrica cantidad 80,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 80,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Legislación y gobierno cantidad 80,000.00 Actividad 2 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 80,000.00 Grupo 200 Descripción materiales y suministros cantidad 80,000.00 Sub Grupo 220 Descripción alquileres y derechos cantidad 80,000.00 Objeto 222 Descripción Alquileres de edificios y locales cantidad 80,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 80,000.00**



026-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 85

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 200,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 200,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros cantidad 200,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros materiales y suministros cantidad 200,000.00 Objeto 399 Descripción Otros materiales y suministros cantidad 200,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 200,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Legislación y gobierno cantidad 200,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 200,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 200,000.00 Sub Grupo 290 Descripción otros servicios no personales cantidad 200,000.00 Objeto 291 Descripción servicios de ceremonial y protocolo cantidad 200,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 200,000.00**

027-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 86

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 50,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 50,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros cantidad 50,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros materiales y suministros cantidad 50,000.00 Objeto 399 Descripción Otros materiales y suministros cantidad 50,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 50,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Legislación y gobierno cantidad 50,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 50,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 50,000.00 Sub Grupo 360 Descripción productos metálicos cantidad 50,000.00 Objeto 365 Descripción material de seguridad cantidad 50,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 50,000.00**

028-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 87

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:





Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 30,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 30,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros cantidad 30,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros materiales y suministros cantidad 30,000.00 Objeto 399 Descripción Otros materiales y suministros cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 30,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Legislación y gobierno cantidad 30,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 30,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 30,000.00 Sub Grupo 350 Descripción productos químicos, combustibles y lubricantes cantidad 30,000.00 Objeto 355 Descripción tintes y colorantes cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 30,000.00**

029-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 88

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 150,000.00 Actividad 11 Descripción Relaciones Publicas cantidad 150,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 150,000.00 Sub Grupo 220 Descripción alquileres y derechos cantidad 150,000.00 Objeto 229 Descripción alquileres varios cantidad 150,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 150,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 150,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 150,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 150,000.00 Sub Grupo 350 Descripción productos químicos, combustibles y lubricantes cantidad 150,000.00 Objeto 356 Descripción combustibles y lubricantes cantidad 150,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 150,000.00**

030-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 89

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 2 Descripción Dirección ejecutiva cantidad 30,000.00 Actividad 11 Descripción Relaciones Publicas cantidad 30,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 30,000.00 Sub Grupo 320 Descripción textiles y vestuarios cantidad 30,000.00 Objeto 322 Descripción alquileres varios cantidad





30,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año **Total 30,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 30,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 30,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 30,000.00 Sub Grupo 350 Descripción productos químicos, combustibles y lubricantes cantidad 30,000.00 Objeto 356 Descripción combustibles y lubricantes cantidad 30,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 30,000.00**

031-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 90

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 6 Descripción servicios no básicos cantidad 170,000.00 Actividad 1 Descripción cementerio cantidad 170,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 170,000.00 Sub Grupo 310 Descripción materiales y suministros cantidad 170,000.00 Objeto 315Descripciónmadera corcho y sus manufactura cantidad 170,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año compra de madera para ataúdes **Total 170,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 170,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 170,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 170,000.00 Sub Grupo 350 Descripción productos químicos, combustibles y lubricantes cantidad 170,000.00 Objeto 356 Descripción combustibles y lubricantes cantidad 170,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 170,000.00**

032-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 91

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 6 Descripción servicios no básicos cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción cementerio cantidad 100,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 100,000.00 Sub Grupo 370 Descripción productos minerales no metálicos cantidad 100,000.00 Objeto 375 Descripción cemento cal y yeso cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año construcción de lapidas compra de cemento **Total 100,000.00**



II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 100,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 100,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viaje cantidad 100,000.00 Objeto 272 Descripción viáticos nacionales y otros gastos de viajes cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 100,000.00**

033-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 92

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 6 Descripción servicios no básicos cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción cementerio cantidad 100,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 100,000.00 Sub Grupo 370 Descripción productos minerales no metálicos cantidad 100,000.00 Objeto 371 Descripción productos de arcilla y porcelana cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año construcción de lapidas compra de cemento **Total 100,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 100,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 100,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viaje cantidad 100,000.00 Objeto 272 Descripción viáticos nacionales y otros gastos de viajes cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 100,000.00**

034-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 93

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 6 Descripción servicios no básicos cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción cementerio cantidad 100,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 100,000.00 Sub Grupo 360 Descripción productos metálicos cantidad 100,000.00 Objeto 361 Descripción productos ferrosos cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año construcción de lapidas compra de varillas **Total 100,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 100,000.00 Grupo 200 Descripción

33
604) 2647-4484 ANC TASSER FRANCELIA QUEOL SO SERVICE SO SERVICE



servicios no personales cantidad 100,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viaje cantidad 100,000.00 Objeto 274 Descripción viáticos al exterior y otros gastos de viajes cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 100,000.00**

035-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 94

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 6 Descripción servicios no básicos cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción cementerio cantidad 100,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 100,000.00 Sub Grupo 380 Descripción Minerales cantidad 100,000.00 Objeto 384 Descripción piedra, arcilla, arena cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año construcción de lapidas compra de arena **Total 100,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 1 Descripción Legislación y gobierno cantidad 100,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 100,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 100,000.00 Sub Grupo 270 Descripción pasajes viáticos y otros gastos de viaje cantidad 100,000.00 Objeto 274 Descripción viáticos al exterior y otros gastos de viajes cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar fondos presupuestarios **Total 100,000.00**

036-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 95

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad 900,000.00 Actividad 2 Descripción Participación ciudadana cantidad 900,000.00 Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 900,000.00 Sub Grupo 580 Descripción subsidios al sector publico cantidad 900,000.00 Objeto 582 Descripción subsidios a los organismos descentralizados no empresariales cantidad 900,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para completar el presupuesto del año para apoyo a patronatos y subsidios **Total 900,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad 900,000.00 Actividad 2 Descripción Participación ciudadana cantidad 900,000.00 Grupo 500 Descripción transferencias cantidad 900,000.00 Sub Grupo 580 Descripción subsidios al sector publico cantidad 900,000.00 Objeto 581 Descripción subsidios a la administración central cantidad 900,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos presupuestarios **Total 900,000.00**

OLA MUNICA

037-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 96

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 5 Descripción servicios públicos cantidad 100,000.00 Actividad 3 Descripción barrido y desarenado cantidad 100,000.00 Grupo 300 Descripción materiales y suministros cantidad 100,000.00 Sub Grupo 390 Descripción otros materiales y suministros cantidad 100,000.00 Objeto 397 Descripción productos de material plásticos cantidad 100,000.00 Traspaso para asignar nuevos fondos de presupuesto para la compra de bolsas para uso en la recolección de desechos solidos en el centro de la ciudad **Total 100,000.00**

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 5 Descripción servicios públicos cantidad 100,000.00 Actividad 5 Descripción mantenimiento y operación de lagunas de oxidación cantidad 100,000.00 Grupo 200 Descripción servicios no personales cantidad 100,000.00 Sub Grupo 250 Descripción servicios técnicos y profesionales cantidad 100,000.00 Objeto 251 Descripción estudios de investigación y proyectos de factibilidad cantidad 100,000.00 **Total 100,000.00**

038-041-2015 En vista que el jefe de Presupuesto Señora Luz Marina Rivera Andrade Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No 97

I ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad 30,108.16 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad 10,349.68 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 10,349.68 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 10,349.68 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 10,349.68 Actividad 2 Descripción CODEM cantidad 3,763.52 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 3,763.52 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 3,763.52 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 3,763.52 Actividad 6 Descripción Secretaria Municipal cantidad 7,527.04 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 7,527.04 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 7.527.04 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 7,527.04Actividad 7 Descripción Tesorería cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,704.40 Actividad 8 Descripción Auditoria Interna cantidad 3,763.52 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 3,763.52 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 3,763.52 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS





Cantidad 3,763.52Programa 2 Descripción Dirección Eiecutiva Cantidad 139.013.52 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad 9,408.80 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 9,408.80 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 9.408.80 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 9.408.80 Actividad 2 Descripción Secretaria Técnica cantidad 2.822.64 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 2,822.64 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 2.822.64 Obieto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 2.822.64 Actividad 3 Descripción Relaciones Publicas cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,704.40 Actividad 4 Descripción Departamento de Justicia Municipal cantidad 1,881.76 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 1,881.76 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 1,881.76 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 1,881.76 Actividad 5 Descripción Departamento de Policia Municipal cantidad 44,221.36 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 44,221.36 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 44.221.36 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 44.221.36Actividad 6 Descripción Departamento y prevención y convivencia social cantidad 15,994.96 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 15,994.96 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 15.994.96 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 15.994.96 Actividad 7 Descripción Gerencia General cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,704.40Actividad 8 Descripción UIEM cantidad 940.88 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 940.88 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 940.88 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 940.88 Actividad 9 Descripción Deapartamento Legal cantidad 3,763.52 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 3,763.52 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 3,763.52 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 3,763.52 Actividad 10 Descripción Departamento Municipal Ambiental cantidad 30,812.32 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 30,812.32 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 30,812.32 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 30,812.32 Actividad 11 Descripción Turismo Mercadeo cultura y arte cantidad 10,349.68 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 10,349.68 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 10,349.68 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 10,349.68 Actividad 12 Descripción Instituto Municipal de Deporte cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40



Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704,40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,704.40 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos humanos cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales IHSS Cantidad 4,704,40Programa 03 para el Administración Financiera Cantidad 49,944.88 Actividad 1 Descripción Gerencia de finanzas y administración cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4.704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,704.40Actividad 2 Descripción Compras cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,704.40 Actividad 1 Descripción Contabilidad cantidad 6,586.16 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 6,586.16 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 6,586.16 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 6,586.16Actividad 4 Descripción Informática cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4.704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,740,40Actividad 5 Descripción Presupuesto cantidad 1,881,76 Grupo 100 Descripción 1.881.76 cantidad 9.408.80 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 1,881.76 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 1,881.76Actividad 6 Descripción Administración Tributaria cantidad 10,349.68 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 10,349.68 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 10,349.68 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 10,349.68 Actividad 7 Descripción Servicios Generales cantidad 6,586.16 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 6,586.16 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 6,586.16 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 6,586.16 Actividad 8 Descripción Auditoria Fiscal cantidad 940.88 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 940.88 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 940.88 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 940.88Actividad 9 Descripción Contribución mejoras apremio cantidad 4,704.40 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,704.40 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,704.40 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4.704.40Actividad 10 Descripción Recuperación de la mora cantidad 4,782.64 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,782.64 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,782.64 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4,782.64 Programa 4 Descripción Obras Publicas cantidad 57,393.68 Actividad 1 Descripción Gerencia de obras Publicas cantidad 1,881.76 Grupo 100



Descripción Servicios Personales cantidad 1,881,76 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 1,881.86 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 1,881.76 Actividad 2 Descripción Construcción adición y mantenimiento de vías públicas cantidad 5,645,28 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 5,645,28 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 5.645.28 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 5.645.28Actividad 4 Descripción Ingeniería e infraestructura cantidad 6.586.16 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 6,586.16 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 6,586.16 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 6.586.16Actividad 5 Descripción Gerencia de Planificación Urbana cantidad 3,763.52 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 3,763.52 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 3,763.52 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 3,763.52 Actividad 6 Descripción Permisos de Construcción cantidad 3.763.52 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 3,763.52 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 3,763.52 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 3,763.52Actividad 7 Descripción Departamento de ordenamiento Territorial cantidad 17.876.72 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 17,876,72 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 17,876.72 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 17,876.72Actividad 8 Descripción Unidad Técnica Vial (UTEVI) cantidad 17,876,72 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 17,876.72 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 17,876.72 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 17.876.72 Programa 5 descripción servicios públicos cantidad 58,889.91Actividad 1 Descripción Gerencia de servicios Públicos cantidad 4.951.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 4,951.00 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 4,951.00 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 4.951.00Actividad 2 Descripción Desechos Solidos cantidad 11,290,56 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 11,290.56 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 11,290.56 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 11,290.56Actividad 3 Descripción Barrido de Calles cantidad 20,699.36 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 20,699.36 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 20,699.36 Objeto 118 Descripción contribuciones IHSS Cantidad 20,699.36Actividad patronales para el Mantenimiento y operación de alcantarillado sanitario cantidad 5,645.28 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 5,645.28 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 5,645.28 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 5,645.28Actividad 5 Descripción Mantenimiento y operación lagunas de oxidación cantidad 19,372.95 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 19,372.95 Sub Grupo 110 Descripción





Personal Permanente Cantidad 19,372.95 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 19,372.95 Programa 6 Descripción Servicios Públicos no básicos cantidad 12,231.44 Actividad 1 Descripción cementerio cantidad 1,881.76 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 1,881.76 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 1,881.76 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 1,881.76Actividad 3 Descripción Parques y bulevares cantidad 9,408.80 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 9,408.80 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 9,408.80 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 9,408.80Actividad 4 Descripción Promucar cantidad 940.88 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 940.88 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 940.88 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 940.88Programa 7 Descripción Desarrollo Social cantidad 18,817.57 Actividad 1 Descripción Gerencia Desarrollo Social cantidad 1,881.76 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 1,881.76 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 1,881.76 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 1,881.76Actividad 2 Descripción Participación ciudadana cantidad 7,527.04 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 7,527.04 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 7,527.04 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 7,527.04Actividad 3 Descripción Oficina de la Mujer cantidad 940.88 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 940.88 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 940.88 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 940.88Actividad 4 Descripción Educación cantidad 4,997.00 Grupo Descripción Servicios Personales cantidad 4,997.00 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 1,881.76 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 1,881.76Actividad 6 Descripción MIPYMES cantidad 2.822.61 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 2.822.61 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 2,822.61 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 2,822.61 Actividad 7 Descripción Paz y convivencia cantidad 940.88 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 940.88 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 940.88 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 940.88Actividad 8 Descripción COMVIDA cantidad 2,822.64 Grupo 100 Descripción Servicios Personales cantidad 2.822.64 Sub Grupo 110 Descripción Personal Permanente Cantidad 2,822.64 Objeto 118 Descripción contribuciones patronales para el IHSS Cantidad 2,822.64 Total 366,399.16

II ASIGANCIONES A DISMINUIRSE

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva cantidad 366,399.16 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad366,399.16 Grupo 100 Descripción servicios personales cantidad 366,399.16 Sub Grupo 160 Descripción

WOC TASHIN FUNCTION OF THE PROPERTY OF THE PRO



beneficios y compensaciones cantidad 366,399.16 Objeto 161 Descripción Beneficios y compensaciones varias cantidad 366,399.16Total 366,399.16

039-041.2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que es prioridad de los operadores de justicia contar con instrumentos idóneos que le permitan dinamizar los procesos penales, garantizar el acceso a la justicia, eficientar a un mas la operatividad interinstitucional, en el marco del respeto al debido proceso y de los derechos de las partes.-CONSIDERANDO: Que el departamento de cooperación externa del Ministerio Publico gestiono la donación de una Cámara de Gessel que será instalada en el municipio.-CONSIDERANDO: Que la donación consiste en la entrega del espejo falso, micrófonos, cámaras de videos, escritorios, equipo de computo, aire acondicionados, televisor entre otro equipo .- CONSIDERANDO: Que las Instituciones de Justicia para el logro de este beneficio deben contar con un espacio debidamente adecuado (división de paredes, aislante de sonido, cielo acústico, condicionar la ludoteca) lo anterior a un costo de Lps. 348,606.00.-CONSIDERANDO: Que las Instituciones de Justicia forman parte del Consejo de Análisis y Convivencia Ciudadana de este municipio instancia en la que se está operando y ejecutando el Plan de Seguridad y Convivencia razón por la que solicitan el apoyo del monto antes mencionado y no perder la oportunidad de contar con este instrumento que fortalecerá el sistema de atención y protección a las víctimas de delitos basados en genero y en consecuencia mejor la metodología de investigación utilizada en la producción de la prueba testifical.-POR TANTO LA HONORABLE COPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar apoyo económico de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 349.000.00) solicitado por la Comisión Interinstitucional de Justicia Local presidida por la Abogada Marianela Zúniga Sánchez, aporte que tendrá como único fin el acondicionamiento del área donde se instalara la cámara Gessel dentro las instalaciones de los Tribunales de esta ciudad.-SEGUNDO: El aporte deberá ser liquidado de conformidad con los parámetros que establece la Ley de Municipalidades y demás Leyes especiales. TERCERO: Se instruye a la Administración Municipal proceder a tramitar lo aprobado y hacer la entrega correspondiente.

040-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal es el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de La República y la Ley de Municipalidades como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus interés y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término





municipal.-CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Articulo Numero 13 de la Ley de Municipalidades es atribución de la Municipalidad elaborar y ejecutar los planes de desarrollo, la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.-CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana comprende un 80% de acciones encaminadas a la prevención, entre las actividades esta la recuperación de espacios públicos, iluminación de canchas deportivas, apoyo a las ligas de futbol menor y mayor, ligas escolares, veteranos, así como también otras disciplinas deportivas.-CONSIDERANDO: Que nuestro municipio después de muchos años cuenta con un equipo de futbol en la primera división de la liga nacional y que actualmente gracias al buen trabajo y esfuerzo son los campeones de las dos vueltas del presente campeonato.-CONSIDERANDO: Que la junta Directiva del Equipo Honduras de El Progreso se presento en Sesión de Corporación Municipal, quienes manifestaron orgullosamente que el equipo de todos los progreseños ha logrado triunfos y metas trascendentales, por primera vez en la historia un equipo de esta ciudad ha alcanzado ser el campeón de las 2 vueltas del Torneo Apertura 2015-2016 lograr este primer lugar asegura la participación directa en las semifinales y estar a 2 juegos de disputar una gran final; por lo que el torneo se va extender por 2 meses en los cuales deben cumplir con compromisos económicos con el equipo y la colocación de graderías móviles en la localidad de sol para la comodidad de todos los progreseños, razón por la cual solicitan un apoyo económico de Lps. 400,000,00,-POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA PRIMERO: Remitir la solicitud a la Comisión de Deporte y Financiera para revisar la disponibilidad financiera.- SEGUNDO: Confirmada la disponibilidad Financiera APROBAR aporte económico de Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), para contribuir con los compromisos económicos del CLUB DEPORTIVO HONDURAS DE EL PROGRESO, equipo orgullo de los progreseños y los que se ha venido apovando desde la liga segunda división nacional. -TERCERO: Se instruye al Jefe de INMUPRODE y a la Administración Municipal proceder conforme a lo acordado.-CUARTO: Se instruye a la Jefa de Relaciones Publicas, a la Jefa Turismo y Mercadeo y al Jefe de INMUPRODE coordinar y poyar la promoción del deporte en nuestro municipio y en este caso en particular el de el Club Deportivo Honduras de El Progreso.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RARIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

041-041-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro. CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal es el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de La República y la Ley de Municipalidades como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus interés y ejercer su competencia para



satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.-CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Articulo Numero 13 de la Ley de Municipalidades es atribución de la Municipalidad elaborar y ejecutar los planes de desarrollo, la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.-CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana comprende un 80% de acciones encaminadas a la prevención, entre las actividades esta la recuperación de espacios públicos, iluminación de canchas deportivas, apoyo a las ligas de futbol menor y mayor, ligas escolares, veteranos, así como también otras disciplinas deportivas.-CONSIDERANDO: Que nuestro municipio después de muchos años cuenta con un equipo de futbol en la primera división de la liga nacional y que actualmente gracias al buen trabajo y esfuerzo son los campeones de las dos vueltas del presente campeonato.-CONSIDERANDO: Que la junta Directiva del Equipo Honduras de El Progreso se presento en Sesión de Corporación Municipal, quienes manifestaron orgullosamente que el equipo de todos los progreseños ha logrado triunfos y metas trascendentales, por primera vez en la historia un equipo de esta ciudad ha alcanzado ser el campeón de las 2 vueltas del Torneo Apertura 2015-2016 lograr este primer lugar asegura la participación directa en las semifinales y estar a 2 juegos de disputar una gran final; por lo que el torneo se va extender por 2 meses en los cuales deben cumplir con compromisos económicos con el equipo y la colocación de graderías móviles en la localidad de sol para la comodidad de todos los progreseños, razón por la cual solicitan un apoyo económico de Lps. 550,000.00.-POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA PRIMERO: Remitir la solicitud a la Comisión de Deporte y Financiera para revisar la disponibilidad financiera, si fuera necesario se autoriza al Alcalde Municipal y a la Administración Municipal realizar la operación financiera interna necesaria a fin de poder contar con la disponibilidad y hacer efectivo el aporte .-SEGUNDO: Confirmada la disponibilidad Financiera APROBAR aporte económico del CLUB DEPORTIVO HONDURAS DE EL PROGRESO distribuido de la siguiente manera: a).-Un primer aporte de Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que serán entregados en el partido donde se definirá y conocerá los dos equipos finalistas.-b) En caso que el Club Deportivo Honduras de El Progreso pase a la gran final del futbol hondureño, se hará entrega de un segundo aporte de Lps. 300.000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), para un total de Lps. 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) de Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), para contribuir con los compromisos económicos del CLUB DEPORTIVO HONDURAS DE EL PROGRESO, equipo orgullo de los progreseños y los que se ha venido apoyando desde la liga segunda división nacional. .-TERCERO: Se instruye al Jefe de INMUPRODE y a la Administración Municipal proceder conforme a lo acordado.-CUARTO: Se instruye a la Jefa de Relaciones Publicas, a la Jefa Turismo y Mercadeo y al Jefe de



INMUPRODE coordinar y poyar la promoción del deporte en nuestro municipio y en este caso en particular el de el Club Deportivo Honduras de El Progreso. – **QUINTO**: Autorizar al Alcalde Municipal la entrega del presente aporte, el cual deberá ser liquidado de conformidad con lo que establece la ley.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RARIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

042-041-2015: La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Autonomía Municipal es el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades y la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.-CONSIDERANDO: Que corresponde a las Municipalidades la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación, el deporte entre otros.-CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes.-CONSIDERANDO: Que el Municipio de El Progreso será sede la "Ultreya Nacional 2016" los días 4 y 5 de Junio bajo la coordinación del Movimiento Cursillos de Cristiandad El Progreso. CONSIDERANDO: Que se espera recibir más de seis mil personas provenientes de los 18 departamentos del País, valiosa oportunidad para la promoción de nuestra ciudad en el área de turismo, cultura y arte.-CONSIDERANDO: Que el máximo jerarca de la Iglesia Católica en el Departamento de Yoro Obispo Héctor David y el Párroco de la Catedral Las Mercedes Padre Francisco Martinez junto a los miembros del Movimiento Cursillos de Cristiandad se presentaron ante la Corporación Municipal a solicitar apoyo económico para la realización del evento cuyo costo asciende a más de ochocientos mil lempiras, monto que les es sufragar.-CONSIDERANDO: Que este evento es nacional y trae imposible consigo unir a la familia hondureña, aumentar su fe y pedir la paz para nuestro país, el cese de la violencia en todos sus expresiones, la promoción de la ciudad en aspectos turísticos, y de inversión por la cantidad de visitantes que se tendrá.-Por lo expuesto. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN SUS ARTICULOS 12, 13, 14 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE Y DEMAS LEYES APLICABLES ACUERDA: PRIMERO: Aprobar apoyo económico de Lps. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) a





nombre del Movimiento Cursillos de Cristiandad El Progreso, destinados para el desarrollo del programa de actividades antes y durante la realización de la "Ultreya Nacional 2016".-SEGUNDO: Se instruye a la administración municipal proceder al desembolso aprobado.-TERCERO: Se instruye al Gerente de Recursos Humanos, a la Jefa de Turismo, a la Jefa de Relaciones Publicas, a la Policía Municipal, a la Policía Vial, y a todos los Jefes de Departamentos y Unidades, programar coordinar actividades con la coordinación del evento.- CUARTO: El aporte en mención deberá ser liquidado de conformidad con lo que establece la Ley en un plazo no mayor a treinta días.

11.-Cierre.-No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 4:50 p.m. Juan Pompilio Tejeda Duarte Vice Alcalde Municipal.- Guillermo Antonio Gáleas Orellana.- Armida Concepción Talavera.-Osman Paz Ramírez.-Araminta Pereira Ortega.- Marvin Augusto Panting Moya .-Maria Carlota Rodríguez Andrade.- Angélica Patricia Benítez Mendoza.- Dagoberto Bonilla Umanzor .- Donaldo Bonilla Umanzor.- Quien da fe.- Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro a los Trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.

ABOG. YASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA

SECRETARIA MUNICIPAL